



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0580 )

23 FEB. 2016

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio"

Que el hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.000.094 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar CAMPESINA - VILLAVICENCIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para hogares propietarios- Reubicación, dentro de la Convocatoria Desplazados 2004.

Que mediante Resolución No. 146 del 11 de abril de 2006, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, asignó tres mil setecientos setenta y ocho (3.778) subsidios familiares de vivienda urbana en la Modalidad de Adquisición de Vivienda nueva o usada para hogares propietarios - Reubicación, acto administrativo en el que fue incluido el hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.000.094, asignándole el subsidio por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.00.00).

Que el subsidio asignado al hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.000.094, venció desde el día 16 de septiembre de 2013.

Que posteriormente, el hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.000.094, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA-, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2015 - 00559, mediante providencia de fecha 01 de diciembre de 2015 dispuso:

**"TERCERO: ORDENAR** al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA, que en el término de un mes contado a partir de la notificación del presente fallo, procedan a mantener y ampliar la vigencia del subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado al accionante JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ mediante Resolución No. 146 de abril de 2006, de manera tal que pueda aplicarlo en la construcción de una vivienda en el lote ubicado en la Ciudadela San Antonio II de la ciudad con un área de 72 m<sup>2</sup>, si es que se continuara con su construcción, o en otro en el que se le garantice por parte de VILLAVIVIENDA la permanencia del subsidio en especie que le otorgo, vigencia que deberá mantenerse hasta

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio"

*tanto pueda aplicar el subsidio e manera real en la construcción o adquisición de una solución de vivienda..."*

Que el fallo proferido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Villavicencio, es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se hace necesario expedir un acto administrativo de asignación.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.000.094, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15116 de fecha 17 de febrero de 2016 por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000.00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio de fecha 1 de diciembre de 2015, con radicado 2015-00559.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor DIEZ MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.000.094.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.000.094, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de JORGE ENRIQUE PALACIOS GONZALEZ, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio”

través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

23 FEB. 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Angelica Avendaño Rodríguez

Revisó: Andrei Suarez

